UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 26/2013

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS "

Encarnación, 19 de abril del 2.013.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1. **Introducción.**

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de la Contratación Directa para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio y San Pedro del Paraná, de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

2. **Antecedentes.**

Que, se han visto y considerado los expedientes Nº 969,970,971,972,973,974,975,976,977,978,979,980,981 y 982/13, el llamado ID o Pac **Nº 253590,** del Plan Anual de Contrataciones – Año 2013 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Francisco G. Rojas Brizuela, Compugraf Informática SRL, Tecnoservice SAECA, Juan Carlos Godoy Ortellado y Gladys Fátima Cartes, todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3. **Sistema de Adjudicación:** Por **LOTE**, Modalidad de Contrato Abierto por montos (Mínimo y máximo) evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

4. **Acto de Apertura y Monto de Ofertas .**

Que, el día uno del mes de abril del corriente, fijado para la apertura de sobres no se ha procedido a la apertura de los sobres, por no completarse la cantidad necesaria por cada Lote, se ha presentado las Empresas siguientes: (Compugraf Informática SRL, Refrigeración El Amigo, PC Medic Informática y OLAM SERVICE) y teniendo en cuenta las exigencias del *Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 08 de abril del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la Resolución Nº 100/06UCNT en concordancia con la Resolución 805/09; En dicho acto la firma Refrigeración El Amigo procede a retirar su sobre de oferta y de las demás quedan consignados ya que en el Acto no se encontraba ningún representante, razón por la cual el sobre respectivo queda bajo guarda y responsabilidad de la UOC, en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Compugraf Informática SRL**, por la suma total de **Gs. 17.254.000**, (Guaraníes diez y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil); **2) El Señor Eladio Coronel con C.I.Nº 1.437.732 (Medic Informática)**, por la suma total de **Gs. 6.717.000** (Guaraníes seis millones setecientos diez y siete mil); **3) El señor Nelson Raúl Coronel S. con C.I.Nº 3.778.332 (Olam Service),** por la suma total de **Gs. 8.275.000** (Guaraníes ocho millones doscientos setenta y cinco mil); **4) Muebles KT SRL,** por la suma total de **Gs. 2.497.500** (Guaraníes dos millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos); **5) El señor Juan Carlos Godoy O. con C.I. Nº 1.423.459 (Refrigeración El Amigo) (Lote II),** por la suma total de **Gs. 2.285.000** (Guaraníes dos millones doscientos ochenta y cinco mil); **6) El señor Juan Carlos Godoy O. con C.I. Nº 1.423.459 (Refrigeración El Amigo) (Lote IV),** por la suma total de **Gs. 2.730.000** (Guaraníes dos millones setecientos treinta mil); y **7) F.S.M. Industrial SRL,** por la suma total de **Gs. 6.300.000** (Guaraníes seis millones trescientos mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial, formal y otros.

Que, según se observa en la oferta que las ofertas de los señores **Eladio Coronel con C.I.Nº 1.437.732 (Medic Informática) y el señor Nelson Raúl Coronel S. con C.I.Nº 3.778.332 (Olam Service),** por no poseen domicilio comercial en Encarnación, requisito establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debido a la naturaleza del presente llamado que sería material y económicamente imposible la realización de los servicios requeridos, no cumpliendo de esta manera la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 60 num 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, razón por la cual quedan DESCALIFICADAS , las firmas.-

Que, el **LOTE II**, referente a Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos no podrá ser adjudicada por superar la disponibilidad presupuestaria de la Convocante, por lo que de Conformidad al *Art. 30 inc "c""...que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del Contrato, o bien,por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante..."*----------

Que, se constata que ninguna empresa ha cotizado en el **LOTE III,** por lo que de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 *DECLARACIÓN DE DESIERTA* inc "a" *...que no se hubiera presentado oferta alguna...* de la Ley 2051/03, debiendo ser declarada desierta el lote citado.----------

Que, a excepción de las observaciones citadas las demás firmas previo minucioso análisis las documentaciones de las firmas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter substancial y formal, cumplen estrictamente con lo prescripto en los Art. 60 y 59 3º párrafo y el Art. 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, así mismo en los aspectos técnicos y financieros, según resulta de las respectivas ofertas, amerita que se adjudique a la firma cuya oferta sea la más baja, considerando que las mismas cumplen a cabalidad con los requerimientos exigidos para la contratación de referencia y han presentado la oferta, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTE**, Modalidad de Contrato Abierto por montos mínimo y máximo evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector:

1) **LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS (Eladio Coronel con C.I.Nº 1.437.732 (Medic Informática) y el señor Nelson Raúl Coronel S. con C.I.Nº 3.778.332 (Olam Service))** , por no cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 60 num 5 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

2) **LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LOS LOTES II *(Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos)* y III *(Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora)***, según los términos del **Art. 30 inc "a" y "c"** de la Ley 2051/03 y demás concordantes.----------

3) **LA ADJUDICACIÓN** de la **Contratación Directa para los Servicios de Mantenimiento y Reparación de Muebles y Equipos**, solicitado por el Rectorado y las siguientes Facultades: Ingeniería, Ciencias Económicas y Administrativas Sede Encarnación, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Casa Matriz, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sedes Natalio y San Pedro del Paraná, de la Universidad Nacional de Itapúa, a las Empresas que se detallan a continuación:

a). **A MUEBLES KT SRL: LOTE I -Mantenimiento y Reparación de Muebles,** por la suma total de Gs. 6.000.000 (Seis millones), como monto mínimo y hasta **Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce millones)** como monto máximo con el I.V.A. Incluido.----------

b). **AL señor Juan Carlos Godoy Ortellado con C.I. Nº 1.423.459 (Refrigeración El Amigo): LOTE IV – Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire,** por la suma total de Gs. 12.250.000 (Guaraníes doce millones doscientos cincuenta mil) como monto mínimo y hasta **Gs. 24.500.000 (Guaraníes veinticuatro millones quinientos mil) como monto máximo,** con el I.V.A. Incluido.----------

c). **F.S.M. INDUSTRIAL SRL: LOTE V – Mantenimiento y Reparación de Bomba de Agua,** por la suma total de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil) como monto mínimo y hasta **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) como monto máximo,** con el I.V.A. Incluido, acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme a los Cuadros de Adjudicación que se anexan.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de abril del año dos mil trece, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Dr. René Arrúa T.**	**Abg. Raquel Velázquez**